CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se ha informado el correo electrónico donde se puede llevar a cabo la notificación del liquidador de Medimas, información suministrada por la apoderada judicial de la entidad. Pasa para lo pertinente.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Luz Adriana Gaviria Vera
Demandado:	Medimas EPS y Camilo Hoyos Velásquez
Radicación:	63-001-41-05-001-2019 00336 -00

Armenia, Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El despacho mediante providencia del 17 de marzo de 2022 dispuso comunicar la existencia del presente asunto al Agente Especial Liquidador Dr. FARUK URRUTIA YALILE y posteriormente se requirió a la apoderada judicial de la entidad con el fin de que proporcionara el correo electrónico con el fin de llevar a cabo la notificación.

En consecuencia, y con el fin de evitar futuras nulidades, se dispone remitir la comunicación al Agente liquidador de la entidad, al correo electrónico liquidador@medimas.com.co de conformidad con lo previsto en el Art. 8º del Decreto 806 de 2020, con la advertencia que en caso de no acudir a notificarse personalmente del presente asunto al correo electrónico del Despacho dentro de los diez (10) días siguientes, se continuará con el trámite respectivo, con la apoderada que ejerce la defensa de la entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la comunicación al Agente liquidador de la entidad, al correo electrónico liquidador@medimas.com.co de conformidad con lo previsto en el Art. 8º del Decreto 806 de 2020, con la advertencia que en caso de no acudir a notificarse personalmente del presente asunto al correo electrónico del Despacho dentro de los diez (10) días siguientes, se continuará con el trámite respectivo, con la apoderada que ejerce la defensa de la entidad.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
13 de mayo de 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londoño
Juez
Juzgado Pequeñas Causas Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2cd14e67553db6adecf3952570a4a733abcabaedcc2a90e10b5171085a4c203
Documento generado en 12/05/2022 08:04:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica